



El la fecha paso las diligencias al Despacho para lo
procedente.

Vélez, 1 de marzo de 2023.

Dora González Franco

Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 68861.318.4001.2022-00096.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander seis (6) de marzo de dos mil veintitrés
(2023).

Atendiendo al memorial presentado por la demandante¹, en
el que revoca al poder conferido al abogado Jhon Jairo
Ariza Pardo, por ser procedente lo solicitado de acuerdo a lo
establecido en el numeral primero, artículo 76 del Código
General del Proceso, el Despacho dispone aceptar la
mencionada revocatoria.

De otra parte, se le requiere para que constituya apoderado
en este proceso, en razón a que en esta instancia es
necesario que se actúe con profesional en derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. **016**

Fecha: **07 de marzo de 2023**

¹ Documento 13 del Expediente electrónico

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adced082bc2147763bcbe6e0c77f27c088b7e7837d8f62de125b341fb9e1e31d**

Documento generado en 06/03/2023 02:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>